RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA : **S.F. (CE) 2022-008 CONTRATO "JUGO DE UVA PASTEURIZADO DE 4 Y 6 OZ. (SHELF STABLE)"**

En cumplimiento con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-088 que extiende la vigencia y funcionalidad de la Junta de Subastas del Departamento de Educación hasta el 30 de junio de 2022, y la reglamentación vigente, la Junta de Subastas del Departamento de Educación, emitió el 15 de marzo de 2022, una invitación para participar de la Subasta Formal SF (CE) 2022-008 para establecer contrato para la adquisición de Jugos de Uva Pasteurizados de 4 y 6 oz. La invitación, publicada en el Registro Único de Subastas y en la página cibernética del Departamento de Educación, notificaba las fechas de la disponibilidad del pliego de la subasta. Consta en el expediente de la subasta que fueron invitados a participar setenta (70) licitadores.

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-008, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar la oferta. Además, notificaba la fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

La Junta de Subastas publicó el 15 de marzo de 2022, la Invitación a la Subasta Formal SF (CE) 2022-008. Posteriormente, la Junta emitió el Aviso de Enmienda #1 con fecha del 29 de marzo de 2022, con el propósito de enmendar la cláusula núm. 17 de las Instrucciones del pliego de la subasta. Y la cláusula núm. 3 de las Condiciones Especiales sobre la rotulación de los paquetes. El 11 de abril de 2022, la Junta emitió un Aviso de Reinstalación de Entrega de Oferta y de Acto de Apertura de Subasta.

Las ofertas para la subasta ante nuestra consideración fueron recibidas por correo electrónico y ante la oficina de la Junta de Subastas antes del plazo establecido en el pliego de la subasta. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 27 de abril de 2022, a las 2:00 p.m. de manera virtual por la plataforma *MS Teams*.

Las ofertas recibidas en la oficina de la Junta de Subastas y por correo electrónico dentro del plazo establecido son las siguientes:

1. **Productores de Cítricos de la Montaña, Inc.**
2. **Campofresco, Corp.**
3. **José Santiago Inc. (No Bid)**

La Unidad Adquiriente procedió con la evaluación y refirió sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Junta analizó las ofertas y las recomendaciones recibidas de la Unidad Adquiriente para determinar cuál o cuáles ofertas cumplen con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el pliego de la subasta y cuáles representan el mejor valor para la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación y el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las dos (2) ofertas recibidas conforme al pliego de la subasta fueron evaluadas de forma integrada

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

tomando como base: 1) precio; 2) cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y 3) cuál o cuáles representan el "mejor valor" para los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, no necesariamente siempre corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones del pliego de la subasta SF (CE) 2022-008, fueron desarrolladas por la Autoridad Escolar de Alimentos. Entre los requisitos que debían incluir con la oferta se encontraban:

a. Cotizar para ambas partidas.
b. Fianza de licitación o "Bid Bond" por el quince por ciento (15%) de la cantidad de su oferta.
c. Certificado de Elegibilidad del registro único de licitadores emitido por la Administración de Servicios Generales.
d. Dos muestras del producto ofrecido para cada partida.
e. Certificado emitido por el Agricultural Marketing Service (A.M.S.) del Departamento de Agricultura Federal de los Estados Unidos (U.S.D.A.) para cada partida.
f. Especificaciones de los productos y datos nutricionales para cada partida.
g. Oferta firmada por el representante autorizado por la compañía licitadora.
h. Pliego de la subasta y todos los documentos que se anejaban a éste, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta subasta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio o bien solicitado, este Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el bien o servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. SF (CE) 2022-008, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"... la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor.

III. <u>Licitador Agraciado</u>

a. Campofresco Corp.

El informe de evaluación de las muestras y certificados de inspección por USDA-AMS sometido por la Autoridad Escolar de Alimentos indica que el licitador cumple con lo solicitado en la especificación, en las muestras y en los respectivos certificados de inspección del "Agricultural Marketing Service" (AMS) emitidos por el "U.S.D.A.". El costo total de la oferta fue de **$1,808,900.00.** El costo unitario de la Partida #1 es de $18.00 y el costo unitario de la Partida #2 es de $22.30. Campofresco Corp. ofrece términos de entrega en 45 días calendario, un "shelf life" de 8 meses y con procedencia de Santa Isabel, Puerto Rico.

El licitador Campofresco Corp. incluye con su oferta el documento Oferta del Licitador debidamente firmada, la Fianza de Licitación, muestras, la carta de presentación, la carta de garantía, la cotización y las certificaciones solicitadas, datos nutricionales y las enmiendas. Ha sido proveedor de los jugos de manzana de 4 y 6 oz y de los jugos de uva de 4 y 6 oz para los comedores escolares del Departamento de Educación mediante las subastas SF (CE) 2019-009-R-1 y SF (CE) 2019-010-R-1.

El inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone: **"la *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con la Instrucciones Generales, Términos, Condiciones y Especificaciones y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico."** Por tanto, y tras el análisis de todos los renglones requeridos, los términos y condiciones, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitador No Agraciado

a. Productores de Cítricos de la Montaña, Inc.

Según el informe de la Autoridad Escolar de Alimentos, esta oferta cumple con lo solicitado en la especificación, muestra y respectivos certificados de inspección del "Agricultural Marketing Service" (AMS) emitidos por el "U.S.D.A.". Esta propuesta ofrece un "shelf life" de seis (6) meses. La procedencia del producto es de Lares, Puerto Rico. La oferta del licitador **Productores Cítricos de la Montaña, Inc**. fue por la cantidad total de **$1,940,275.00**. El costo unitario por la Partida #1 es de $19.25 y el de la Partida #2 es de $25.00. Esta oferta significaría un aumento de $131,375.00 adicionales sobre la oferta agraciada.

Cuando está involucrado el uso de bienes o fondos públicos, es esencial la aplicación rigurosa de todas las normas pertinentes a la contratación y desembolso de dichos fondos, a fin de proteger los intereses del Pueblo, que es la consideración primordial al momento de determinar quién debe resultar favorecido en el proceso de adjudicación de subastas. *Cordero Vélez v. Mun. Guánica, supra; De Jesús Gonzáles v. A.C., 148 D.P.R. 255,268 (1999).*

Esta Junta ha sido firme en garantizar el mejor uso de los fondos públicos y conseguir bienes, obras y servicios de calidad a los mejores precios promoviendo la sana competencia.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Departamento de Educación entiende que la oferta de **Productores Cítricos de la Montaña, Inc** no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión Administrativa

Esta adjudicación no obliga al Departamento de Educación hasta tanto se otorguen los contratos u órdenes correspondientes. Las cantidades a adquirirse se ajustarán a las necesidades reales del Departamento de Educación.

Cualquier licitador que considere que tiene razones justificadas para no estar de acuerdo con la adjudicación de esta subasta, podrá solicitar revisión de dicha adjudicación ante la Junta de Revisión Administrativa, conforme lo establece la Ley #38 de 30 de junio de 2017, y el Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico según enmendados, dentro del término de veinte (20) días a partir del archivo en autos de la copia del aviso de adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión y/o impugnación ante la Junta de Revisión Administrativa del Departamento de Educación. Si la Junta de Revisión Administrativa dejase de tomar acción con relación a la solicitud de revisión y/o impugnación dentro de los treinta (30) días de haberse presentado, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial. Si se tomase alguna determinación sobre la solicitud, el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la Resolución de la Junta de Revisión Administrativa. La parte afectada podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones dentro de término de veinte (20) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta de Revisión Administrativa. La mera presentación de la solicitud de revisión no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta impugnada. Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico". La Junta de Revisión Administrativa está ubicada en el Departamento de Educación, Edificio Anexo A, Calle Calaf, Urb. Ind. Tres Monjitas, Hato Rey, Puerto Rico. La moción de revisión deberá ser radicada dentro de los veinte (20) días siguientes, contados a partir de la fecha del depósito en el correo de la Resolución de Adjudicación, que se determinarán según la fecha que indique el matasellos del correo en el sobre de dicha Resolución de Adjudicación o el certificado de recibo expedido por el correo. El licitador que presente una moción de revisión deberá notificar a

la parte recurrida y a todas las demás partes, según lo establece el Reglamento de la Junta de Revisión Administrativa.

El licitador a quien se le otorgue la buena pro deberá someter una garantía de Ejecución (Performance Bond) por el 15% del total de su oferta, cuando se lo requiera el comprador.

Advertencia a los efectos de que, si no cumple con su oferta, se le podrá adjudicar al segundo postor y cargarle la diferencia en precio con la garantía depositada.

VI. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución Adjudicando la *buena pro* a **Campofresco Corp,** con el voto a favor de los miembros Jiménez Osorio, Narváez Figueroa y Borrero Arvelo.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Nannette Jiménez Osorio
Presidenta

José L. Narváez Figueroa
Miembro en Propiedad

Lcda. Verónica Borrero Arvelo
Miembro en Propiedad

Miguel A. Colón Morales
Miembro en Propiedad

CERTIFICO: Que hoy 17 de junio de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico a la dirección que figura en la oferta, copia fiel exacta de la Resolución de Adjudicación de la subasta SF (CE) 2022-008 a los licitadores que sometieron ofertas:

Productores Cítricos de la Montaña, Inc.: P.O. Box 398, Lares, PR 00669 jmendezcitricos@yahoo.com; Campofresco, Corp.: P.O. Box 755, Santa Isabel, PR 00757 dalvin.torres@campofresco.com; y José Santiago, Inc.: P.O. Box 191795, San Juan, PR 00919-1795 kagnew@josesantiago.com;

Karina A. Díaz Torres
Secretaria Ejecutiva Alterna
Junta de Subastas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE SUBASTAS

Anejo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Junta de Subastas Central

Anejo de la Resolución

SUBASTA S.F. (CE) 2022-008 Contrato Jugo de Uva Pasteurizado de 4 y 6 oz (Shelf Stable)

APERTURA: 27 de abril de 2022

Núm	Nombre del Licitador	1 Jugo de manzana 4 oz	2 Jugo de manzana 6 oz	Costo Total	Shelf Life	Proc.	Términos y Entrega	ETIQUETA QUE OFRECE:
1.	Prod. Cítricos de la Montaña	$19.25	$25.00	$1,940,275.00	6 meses	Lares, PR	60 días calendario 2 % en 15 días laborables	Marca y etiqueta: Genérica Información requerida en pliego.
2.	Campo-fresco, Corp.	$18.00	$22.30	$1,808,900.00	8 meses	Santa Isabel, PR	45 días calendario Neto % en 30 días laborables	Marca y etiqueta: Lotus
3.	José Santiago, Inc	No Bid	No Bid					

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE SUBASTA: _____

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE SUBASTAS